

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 034-2021-OCI/0052-SCC

**CONTROL CONCURRENTES AL
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI
JESÚS MARÍA - LIMA - LIMA**

**“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN
DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA Y
CANAL FACALÁ EN LOS SECTORES DEL TÚNEL Y
POTRERO, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE
ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; Y SU
SUPERVISIÓN”.**

**HITO DE CONTROL N° 2: “APROBACIÓN DE
EXPEDIENTE TÉCNICO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 AL 27 DE AGOSTO DE 2021**

TOMO I DE I

LIMA, 6 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2021-OCI/0052-SCC

**“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA Y CANAL FACALÁ EN LOS SECTORES DEL TÚNEL
Y POTRERO, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD; Y SU SUPERVISIÓN”.**

HITO DE CONTROL N° 2: “APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE CONTROL ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	16

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 034-2021-OCI/0052-SCC**

**“ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA Y CANAL FACALÁ EN LOS SECTORES DEL TÚNEL
Y POTRERO, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD; Y SU SUPERVISIÓN”.**

HITO DE CONTROL N° 2: “APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), acreditado¹ mediante oficio n.° 0174-2020-MIDAGRI-OCI de 3 de agosto de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.° 0052-2021-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 27 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso para la “Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad, y su supervisión”, a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), se viene realizando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la aprobación del expediente técnico se viene elaborando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 2: “Aprobación de expediente técnico”, y ha sido ejecutado del 23 al 27 de agosto de 2021, al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), ubicado en Av. República de Chile n.° 485, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.

¹ Modificado mediante oficio n.° 0265-2020-MINAGRI-OCI de 15 de setiembre de 2020 y oficio n.° 084-2021-MIDAGRI-OCI de 26 de marzo de 2021 y 0158-2021-MIDAGRI-OCI de 27 de mayo de 2021.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

➤ **Suscripción de contratos.**

Contrato de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra:

El Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), llevó a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 003-2020-MINAGRI-PSI Primera Convocatoria, empleando la modalidad de ejecución contractual por concurso oferta, para la contratación de ejecución de la obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facalá en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", otorgándose la Buena Pro el 19 de noviembre de 2020, al Consorcio Facalá² (en adelante el Contratista).

Se suscribió el contrato n.° 044-2020-MINAGRI-PSI de 4 de diciembre de 2020 entre el Contratista y la Entidad, para la "Contratación para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación de la Bocatoma y canal Facalá en los sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", por el monto total de S/ 8 214 491,70, que comprende: S/ 243 538,20 para la elaboración de expediente técnico y S/ 7 970 953,50 para la ejecución de obra, en un plazo de 60 y 120 días calendario, respectivamente.

Inspector para la supervisión de la elaboración de expediente técnico:

La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), mediante memorando n.° 4729-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 16 de diciembre de 2020, comunicó a la Especialista en Estudios y Proyectos de Riego, que a partir de la fecha en adición a sus funciones debe asumir como Inspector del servicio de elaboración de expediente técnico dentro del marco de Reconstrucción con Cambios (RCC) denominado: "Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad".

A través del informe n.° 091-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/ECR de 30 de junio de 2021, la inspectora del servicio de elaboración expediente técnico, concluyó su participación y recomienda la conformidad del mismo.

Contrato de supervisión:

El PSI, llevó a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 020-2020-MIDAGRI-PSI Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra: "Supervisión de la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facalá en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", otorgándose la Buena Pro el 1 de julio de 2021, al Consorcio Supervisor del Norte³ (en adelante el Consultor).



² Conformado por las empresas: Inversiones Quinaval S.A.C., Kontur S.A.C., Construcción y Servicios Logísticos S.A., Phidram S.R.L. y Juan Demetrio Espíritu Gálvez.

³ Conformado por las empresas: Biarking Proyectos y Construcciones S.A.C, Víctor Alberto Tenorio Flores y Víctor Raúl Franco Vega Ruiz.

Se suscribió el contrato n.° 015-2021-MIDAGRI-PSI de 15 de julio de 2021 entre el Consultor y la Entidad, para la contratación del servicio de consultoría de obra "Supervisión de la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facalá en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", por el monto total de S/ 342 723,60. Y un plazo de ejecución total de 200 días calendario; el mismo que comprende 65 días calendario para elaboración del Expediente Técnico, 120 días calendario para ejecución de obra y 15 días calendario para recepción y liquidación de obra.

➤ **Descripción del proyecto:**

Según el numeral 1.2.4 metas físicas del proyecto, del expediente técnico aprobado con Resolución Jefatural n.° 0149-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 23 de julio de 2021, de la intervención denominada: "Rehabilitación de la Bocatoma y canal Facalá en los sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", las metas que esperan alcanzar con el proyecto son las siguientes:

- ✓ Bocatoma:
 - Barraje fijo 215 m.
 - Enrocado 30 m.
- ✓ Toma La Ladrona:
 - Compuerta 3 Und.
 - Canal 100 m.
 - Transición 4 Und.
- ✓ Toma El Túnel:
 - Compuerta 3 Und.
 - Canal 100 m.
 - Transición 4 Und.
- ✓ Toma Tierra del Sol – Armonía:
 - Compuerta 6 Und.
 - Canal 2026,70 m.
 - Transición 4 Und.

➤ **Estado actual de la Obra:**

Mediante Resolución Jefatural n.° 0149-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 23 de julio de 2021, el PSI aprueba administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación de la Bocatoma y canal Facalá en los sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad"; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de S/ 8 797 624,13 incluido el IGV.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2 "Aprobación de expediente técnico" se han identificado 2 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:



- 1. LA ENTIDAD NO HA CAUTELADO QUE EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUYA LA PROGRAMACIÓN DE LOS CORTES PARCIALES DE AGUA SOLICITADOS EN LOS REQUERIMIENTOS DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES, GENERANDO EL RIESGO DE APROBACIÓN DE SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE PLAZO, AFECTANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

De la revisión a la documentación proporcionada⁴ por el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), referido a la elaboración del expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", entregado por el representante común del Consorcio Facalá mediante carta n.° 014-2021-CF de 18 de junio de 2021, evaluación de la inspectora mediante informe n.° 091-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/ECR de 30 de junio de 2021 y conformidad de la Entidad informe n.° 1090-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 8 de julio de 2021, se advierte que, el cronograma de ejecución de obra del expediente técnico no incluyó la programación de los cortes parciales de agua a requerimientos de riego del comité de regantes, soslayando lo establecido en los estudios de ingeniería básica de los términos de referencia, el cual se detalla de la manera siguiente:

Mediante contrato n.° 044-2020-MINAGRI-PSI suscrito el 4 de diciembre de 2020, se materializó con el Consorcio Facalá, la contratación para la "Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", y, mediante carta n.° 1548-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 28 de diciembre de 2020, el PSI comunicó al Consorcio Facalá que el inicio del plazo contractual para elaboración de expediente técnico, es a partir del 22 de diciembre de 2020.

Asimismo, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), mediante memorando n.° 4729-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 16 de diciembre de 2020, comunicó a la Especialista en Estudios y Proyectos de Riego, que a partir de la fecha en adición a sus funciones debe asumir como Inspector del servicio de elaboración de expediente técnico dentro del marco de Reconstrucción con Cambios (RCC) denominado: "Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad". Y a través de carta n.° 1497-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 17 de diciembre de 2020, el PSI comunicó al representante común del Consorcio Facalá, la designación de la inspectora para la elaboración del expediente técnico.

El contratista Consorcio Facalá, mediante carta n.° 006-2021-CF de 26 de febrero de 2021, presentó el expediente técnico al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) con atención a la inspectora del expediente técnico, y, a través de carta n.° 00267-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 31 de marzo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI, realizó la devolución del expediente técnico al representante común del Consorcio Facalá, toda vez que, no cumplió lo establecido en los términos de referencia, otorgándole 2 días de plazo para la subsanación de las observaciones.

Luego, del continuo levantamiento de observaciones⁵, el representante común del Consorcio Facalá mediante carta n.° 014-2021-CF de 18 de junio de 2021, presentó, la sexta absolución de observaciones del expediente técnico al PSI, con atención a la inspectora del expediente técnico,

⁴ Oficios n.°s 0686-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 20 de agosto de 2021 y 0694-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 23 de agosto de 2021.

⁵ Presentados por el Consorcio Facalá mediante cartas: n.°s 007-2021-CF de 1 de abril de 2021, 008-2021-CF de 6 de mayo de 2021, 009-2021-CF de 22 de mayo de 2021 y 011-2021-CF de 28 de mayo de 2021.



y, a través de informe n.° 091-2021-MINAGRI-PSI- UGIRD-SUGEP/ECR de 30 de junio de 2021; dirigido al Coordinador de Reconstrucción con Cambios de la SUGEP, la Inspectora del expediente técnico, concluyó lo siguiente: "(...) que el Consorcio Facalá ha cumplido con presentar el Único Entregable de acuerdo a los términos de referencia establecidos, los cuales han sido entregados en versión digital (...)", y, recomendó la conformidad del expediente técnico.

La Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje (SUGEP) mediante informe n.° 1090-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 8 de julio de 2021, comunicó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), que ha revisado el expediente técnico y dio su conformidad señalando lo siguiente: "(...) de acuerdo a los términos de referencia y luego de revisar el levantamiento de observaciones y con la conformidad por parte de la inspectora de estudio, se otorga conformidad y se genera la FICHA DE ADMISIBILIDAD del expediente técnico de la intervención (...)", también indicó: "(...) Finalmente, recomendamos remitir el presente informe al contratista Consorcio Facalá, para que tome conocimiento y las acciones que considere pertinentes (...)". Luego, el representante común del Consorcio Facalá mediante carta n.° 018-2021-CF de 15 de julio de 2021, presentó en físico el expediente técnico al PSI.

Al respecto, de la revisión al numeral "3.15 cronograma de ejecución de obra" (imagen n.° 1) del expediente técnico, no se evidenció los cortes parciales de agua para atender los requerimientos de riego durante la ejecución de los trabajos, soslayando lo estipulado en el numeral "3.13 Cronograma de ejecución de obra" del estudio de ingeniería básica de los términos de referencia, el mismo que señala:

"(...)

3.13 Cronograma de Ejecución de Obra

El cronograma para la ejecución de obra, ha sido elaborado en base a las siguientes consideraciones generales:

- Con opinión de los directivos de la Junta de Usuarios de Chicama, con respecto a los riegos que vienen realizando los beneficiarios.
- Relación de equipo mínimo a utilizar en la obra.
- Modalidad de trabajo con cortes parciales de agua para atender los requerimientos de riego durante la construcción.

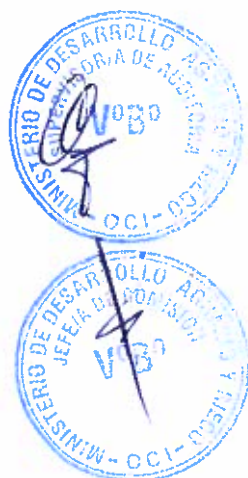
"(...)".

Imagen n.° 1
Cronograma de ejecución de obra

Id	Texto 1	Nombre de la tarea	Duración
1		CANAL FACALÁ	121 días
2		INICIO DE OBRA	0 días
3 01		OBRAS PROVISIONALES	1 día
4 01.01		CARTEL DE OBRA 3.60 X 2.40 M	1 día
5 01.02		ALMACÉN, OFICINA Y GUARDIANÍA	1 día
6 02		TRABAJOS PRELIMINARES	119.5 días
7 02.01		MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1 día
8 02.02		DESBOCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	8 días
9 02.03		CONTROL TOPOGRÁFICO	119.5 días
10 03		BOCATOMA FACALÁ	95 días
11 03.01		MOVIMIENTO DE TIERRAS	95 días
12 03.01.01		EXCAVACIÓN EN MATERIAL CONGLOMERADO CON MAQUINARIA	25 días
13 03.01.02		ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=400 M	8 días
14 03.02		PROTECCIÓN DE ROCA AL VOLTEO	15 días
15 03.02.01		ENROCADO D=1.30 M	15 días
16 03.03		OBRAS DE CONCRETO	45 días
17 03.03.01		SOLADO DE CONCRETO 1:10 C:H e=4"	15 días
18 03.03.02		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	24 días
19 03.03.03		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	24 días
20 03.03.04		CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	18 días
21 03.03.05		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm ² GRADO 60	15 días



22	04	CANAL DE CONDUCCIÓN	86 días
23	04.01	CANAL LA LADRONA (PK. 2+627.1 - 2+758.5)	27 días
24	04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	20 días
25	04.01.01.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL CONGLOMERADO CON MAQUINARIA	6 días
26	04.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	10 días
27	04.01.01.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE TALUD	8 días
28	04.01.02	CERCHAS DE CANAL TRAPEZOIDAL	2 días
29	04.01.02.01	CERCHAS DE CANAL TRAPEZOIDAL	2 días
30	04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1 día
31	04.01.03	JUNTAS	12 días
32	04.01.02.01	JUNTAS DE CONTRACCIÓN	12 días
33	04.01.02.02	JUNTAS DE DILATACIÓN e=1"	6 días
34	04.01.04	OBRAS DE CONCRETO	19 días
35	04.01.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	10 días
36	04.01.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm ² GRADO 60	6 días
37	04.02	CANAL EL TÚNEL (PK: 11+964 - 12+077)	36 días
38	04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	10 días
39	04.02.01.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL CONGLOMERADO CON MAQUINARIA	3 días
40	04.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	10 días
41	04.02.01.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE TALUD	8 días
42	04.02.02	CERCHAS DE CANAL TRAPEZOIDAL	2 días
43	04.02.02.01	CERCHAS DE CANAL TRAPEZOIDAL	2 días
44	04.02.03	JUNTAS	16 días
45	04.02.02.01	JUNTAS DE CONTRACCIÓN	12 días
46	04.02.02.02	JUNTAS DE DILATACIÓN e=1"	6 días
47	04.02.04	OBRAS DE CONCRETO	8 días
48	04.02.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	8 días
49	04.03	CANAL EL SOL - ARMONÍA (PK: 18+160.8 - 20+221.9)	71 días
50	04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	25 días
51	04.03.01.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL CONGLOMERADO CON MAQUINARIA	25 días
52	04.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	20 días
53	04.03.01.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE TALUD	18 días
54	04.03.02	CERCHAS DE CANAL TRAPEZOIDAL	20 días
55	04.03.02.01	CERCHAS DE CANAL TRAPEZOIDAL	20 días
56	04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	3 días
57	04.03.03	JUNTAS	25 días
58	04.03.02.01	JUNTAS DE CONTRACCIÓN	25 días
59	04.03.02.02	JUNTAS DE DILATACIÓN e=1"	15 días
60	04.03.04	OBRAS DE CONCRETO	40 días
61	04.03.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	30 días
62	04.03.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm ² GRADO 60	10 días
63	04.04	TOMA LATERAL (4 UND)	44 días
64	04.04.01	OBRAS PRELIMINARES	1 día
65	04.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	1 día
66	04.04.01.02	DESVÍO DE CANAL	1 día
67	04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	44 días
68	04.04.01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	8 días
69	04.04.01.02	PICADO DE MUROS PARA TARRAJEO	5 días
70	04.04.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1 día
71	04.04.03	OBRAS DE CONCRETO	13 días
72	04.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	2 días
73	04.04.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm ² GRADO 60	7 días
74	04.04.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	4 días
75	04.04.04	REVOQUES Y ENLÚCIDOS	8 días
76	04.04.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MORTERO 1:3 e=2 cm	5 días
77	04.03.02.02	JUNTAS DE DILATACIÓN e=1"	3 días
78	04.04.05	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	21 días
79	04.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA DE WATER STOP DE 6"	4 días
80	04.04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA METÁLICA TIPO ARMCO 3.55 X 2.00 e= 1/2" C/ÁNGULO 4"X4"X1/2"	12 días
81	04.05	TRANSICIÓN (8 UND)	26 días
82	04.05.01	OBRAS PRELIMINARES	2 días
83	04.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	2 días
84	04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	2 días
85	04.05.02.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL CONGLOMERADO CON MAQUINARIA	1 día
86	04.05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	1 día
87	04.05.03	OBRAS DE CONCRETO	22 días
88	04.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	3 días
89	04.05.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm ² GRADO 60	10 días
90	04.05.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	3 días
91	04.05.03.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA Diám=0.30 m, ASENTADA Y EMBOQUILLADO EN CONCRETO F _c =175 kg/cm ²	6 días
92	04.05.04	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	3 días
93	04.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA DE WATER STOP DE 6"	3 días



94	05	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	120 días
95	05.01	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	1 día
96	05.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	120 días
97	05.03	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	120 días
98	05.04	INSUMO BAÑO-PREVENCIÓN Y SALUD	120 días
99	05.05	BAÑOS Y LAVADEROS PORTÁTILES	120 días
100	05.06	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	120 días
101	05.07	MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	120 días
102	05.08	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	120 días
103	05.09	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 AL INGRESO DE LA OBRA	120 días
104	05.10	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	120 días
105	06	EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	120 días
106	06.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	5 días
107	06.02	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	120 días
108	07	MITIGACIÓN AMBIENTAL	91 días
109	07.01	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	30 días
110	08	FLETE	121 días
111	08.01	FLETE TERRESTRE	60 días
		FIN DE OBRA	0 día

Fuente: Expediente Técnico, presentado con carta n.° 018-2021-CF de 15 de julio de 2021; folios 968-970.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la imagen precedente, la comisión de control ha verificado que en el cronograma de ejecución de obra del expediente técnico elaborado por el Consorcio Facalá, no se evidencia la programación de los cortes parciales de agua, soslayando lo establecido en los estudios de ingeniería básica de los términos de referencia del mencionado contrato.

Los hechos advertidos, se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Decreto supremo n.° 091-2017-PCM**, aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley n.° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 12 de setiembre de 2017, y sus modificatorias.

"(...)

1. Objetivos

(...) el PIRCC contempla un importante conjunto de proyectos orientados a evitar la futura reedición de los daños experimentados como consecuencias de El Niño Costero. Sabemos a ciencia cierta que las perturbaciones climáticas generadas por el Fenómeno del Niño afectan periódicamente a nuestro país, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que nos preparen para futuras eventualidades. Es en atención a ello que el PIRCC incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión de riesgo de desastres.

Entre estas se considera la descolmatación de los principales ríos y quebradas de las zonas afectadas, aquellas cuya activación ocasionó mayor daño, así como la construcción de barreras ribereñas y otra infraestructura de protección para las poblaciones ubicadas en zonas aledañas. El PIRCC incluye la preparación de estudios de cuencas y el despliegue de un programa de inversiones que permita el tratamiento integral de las mismas con miras a minimizar los riesgos de futuras inundaciones (...).

(...)

3. Principios

El Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) incorpora cinco principios fundamentales que articulan las distintas iniciativas del plan y guían la actuación de la Autoridad de la ejecución y seguimiento de los proyectos considerados.



(...)

3. Celeridad y flexibilidad

A fin de acelerar la ejecución de las Obras contempladas en el Plan y atenderlas con un sentido de urgencia, la RCC cuenta con una serie de flexibilidades que su norma de creación establece. Así, las obras pueden ser adjudicadas usando mecanismos simplificados, y los permisos y autorizaciones que la ejecución exija se obtendrán en plazos cortos, contando además con el beneficio del silencio administrativo positivo para todos los trámites que se sigan frente a organismos públicos. De igual manera, se cuenta con la modalidad de habilitación urbana a sola firma de un profesional competente.

4. Prevención del Riesgo

Todos los proyectos del Plan serán abordados asumiendo un enfoque integral de gestión del riesgo de desastres. De esta manera se quiere avanzar en la incorporación de medidas de prevención y preparación que coadyuven a dotar de mayor resiliencia a la infraestructura vial, de salud, educación, agua y alcantarillado, y vivienda que se construya como parte del PIRCC. Lo mismo es aplicable a las obras preventivas que el Plan Integral proyecta ejecutar.

(...)"

- **Términos de referencia de la ejecución de la intervención:** "Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", de setiembre de 2020.

"(...)

24.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

(...)

CAPITULO III: INGENIERÍA DEL PROYECTO

- 3.1. Planteamiento Hidráulico
- 3.2. Metas Físicas
- 3.3. Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural
- 3.4 Descripción Técnica de las Obras Civiles
- 3.5. Presupuesto de Obra vigente
- 3.6 Cotizaciones debidamente acreditadas
- 3.7. Planilla de Metrados
- 3.8. Análisis de precios unitarios
- 3.9. Relación de Materiales e Insumos
- 3.10 Cálculo de Flete urbano y rural
- 3.11. Fórmula Polinómica
- 3.12. Desagregado de Gastos Generales fijos y variables
- 3.13. Desagregado de supervisión de obra
- 3.14. Especificaciones Técnicas
- 3.15. Cronograma de Ejecución de Obra compatibles con los cortes de Agua
- 3.16 Calendario de Avance de Obra Valorizado
- 3.17 Cronograma de Adquisición de Materiales de la Obra
- 3.18 Seguridad en Obra
- 3.19 Planos a nivel Constructivo



(...)

**ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO AFECTADA POR EL
FENÓMENO EL NIÑO COSTERO**

(...)

3.13 Cronograma de Ejecución de Obra

El cronograma para la ejecución de obra, ha sido elaborado en base a las siguientes consideraciones generales:

- Con opinión de los directivos de la Junta de Usuarios de Chicama, con respecto a los riegos que vienen realizando los beneficiarios.
- Relación de equipo mínimo a utilizar en la obra.
- Modalidad de trabajo con cortes parciales de agua para atender los requerimientos de riego durante la construcción.

(...)"

La situación expuesta, referida a que el cronograma de ejecución de obra del expediente técnico no incluyó la programación de los cortes parciales de agua solicitados en los requerimientos de riego del Comité de Regantes, genera el riesgo de aprobación de suspensiones y ampliaciones de plazo, afectando el plazo de ejecución de obra.

2. **LA ENTIDAD NO HA CAUTELADO QUE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, REALICEN DE MANERA EFICIENTE SU GESTIÓN AL HABER CONSIDERADO METAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN LA SUPERVISIÓN, A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO N° 015-2021-MIDAGRI-PSI, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR SU COSTO Y PLAZO AL CONSIDERAR METAS INNECESARIAS.**

De la revisión a la documentación proporcionada⁶ por el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), referido al contrato n.° 015-2021-MIDAGRI-PSI, suscrito el 15 de julio de 2021 con el Consorcio Supervisor del Norte y expediente técnico; entregado por el representante común del Consorcio Facalá mediante carta n.° 014-2021-CF de 18 de junio de 2021, y, conformidad de la Entidad según informe n.° 1090-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 8 de julio de 2021, se advierte que, los funcionarios y servidores que intervinieron en el proceso de contratación de la supervisión para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", no realizaron de manera eficiente su gestión, como se detalla a continuación:

La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), mediante memorando n.° 4729-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 16 de diciembre de 2020, comunicó al Especialista en Estudios y Proyectos de Riego, que a partir de la fecha en adición a sus funciones debe asumir como Inspector del servicio de elaboración de expediente técnico dentro del marco de Reconstrucción con Cambios (RCC) denominado: "Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad".

El representante común del Consorcio Facalá, mediante carta n.° 014-2021-CF de 18 de junio de 2021 presenta, la sexta y última absolución de observaciones del expediente técnico, al PSI con



⁶ Oficios n.°s 0625-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 2 de agosto de 2021 y 0686-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 20 de agosto de 2021

atención a la inspectora del expediente técnico, y, a través de informe n.° 091-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/ECR de 30 de junio de 2021; dirigido al Coordinador de Reconstrucción con Cambios de la SUGEP, la inspectora del expediente técnico, concluye lo siguiente; "(...) *que el Consorcio Facalá ha cumplido con presentar el Único Entregable de acuerdo a los términos de referencia establecidos, los cuales han sido entregados en versión digital (...)*", y, recomienda la conformidad del expediente técnico.

Igualmente, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje (SUGEP) mediante informe n.° 1090-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 8 de julio de 2021, comunicó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), que ha revisado el expediente técnico y da su conformidad señalando lo siguiente: "(...) *de acuerdo a los términos de referencia y luego de revisar el levantamiento de observaciones y con la conformidad por parte de la inspectora de estudio, se otorga conformidad y se genera la FICHA DE ADMISIBILIDAD del expediente técnico de la intervención (...)*".

Sin embargo, mediante contrato n.° 015-2021-MIDAGRI-PSI suscrito el 15 de julio de 2021, se materializó con el Consorcio Supervisor del Norte, la contratación del servicio de consultoría de obra "Supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", por un monto contractual de S/ 342 723,60; por supervisión de expediente técnico y ejecución de obra, y, un plazo de ejecución de la prestación de 200 días calendario; 65 para supervisión del expediente técnico, 120 para supervisión de ejecución de obra y 15 para recepción y liquidación de contrato de obra.

Asimismo, en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, señala que los procesos de contratación deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad de forma efectiva y oportuna.

De lo mencionado, se evidencia que la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje (SUGEP) del PSI otorgó conformidad y generó ficha de admisibilidad de la elaboración del expediente técnico mediante informe n.° 1090-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 8 de julio de 2021, sin embargo, el PSI suscribió el 15 de julio de 2021, el contrato n.° 015-2021-MIDAGRI-PSI con el Consorcio Supervisor del Norte, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "Supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad".

Advirtiéndose que, el PSI a pesar que emitió conformidad y admitió el expediente técnico el 8 de julio de 2021, 7 días posteriores, esto es el 15 de julio de 2021 procedió a suscribir contrato con el Consorcio Supervisor del Norte, para la supervisión de la elaboración del mencionado expediente técnico, contraviniendo el principio de eficacia y eficiencia de la normativa vigente.

Los hechos advertidos, se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Decreto supremo n.° 071-2018-PCM**, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM, publicado el 22 de agosto de 2019 y demás modificatorias.

"(...)

Artículo 13. Requerimiento



El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.

(...)

Artículo 67.- Modificaciones convencionales al contrato

Para que operen las modificaciones al contrato, debe cumplirse con los siguientes requisitos y formalidades:

1. Informe técnico legal que sustente:

(i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, y (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación.

2. En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, se deberá contar con la opinión favorable del supervisor.

3. Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio, cuando corresponda.

4. La aprobación por resolución del Titular de la Entidad. Dicha facultad es delegable, excepto cuando genere variación del precio.

5. En caso de modificaciones que deriven de hechos anteriores a la presentación de oferta, estas no deberán implicar variación de precio.

6. En caso de modificaciones que deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de oferta, estas no deberán ser imputables a las partes.

5. El registro de la adenda en el SEACE.

(...)"

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF**, Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.

"(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*



34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. (...)"

La situación expuesta, denota que al no cautelar que el proceso de contratación de la supervisión para la elaboración del expediente técnico se realizara de manera eficiente, genera el riesgo de afectar su costo y plazo al considerar metas innecesarias.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: "Aprobación de expediente técnico", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, no se emitió ningún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control anterior, siendo el siguiente:

1. Informe de Hito de Control n.º 008-2021-OCI/0052-SCC de 20 de mayo de 2021, Hito de Control n.º 1: "Integración de Bases de la Supervisión".

- a. La Entidad no ha cautelado que el Comité de Selección para la contratación del servicio de consultoría de obra cuente con los miembros titulares completos y de forma continua que valide sus actuaciones en el procedimiento de selección, generando el riesgo de nulidad de sus actuaciones en el proceso en curso.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito n.º 2 "Aprobación de Expediente Técnico", se han advertido 2 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facalá en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad; y su supervisión", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene 2 situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2 "Aprobación del expediente técnico", con la finalidad de que se adopten las acciones



preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Facalá en los Sectores del Túnel y Potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad; y su supervisión".

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI que debe comunicar a la Comisión de Control, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

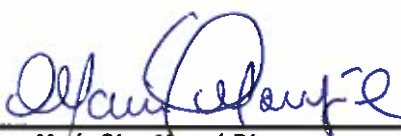
Lima, 6 de setiembre de 2021



Carmen Rosa Giannoni Anapán
Supervisor
Comisión de Control



Willy Abelardo Ruiz Castillo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



María Olga Mongó Díaz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. La Entidad no ha cautelado que el cronograma de ejecución de obra del expediente técnico incluya la programación de los cortes parciales de agua solicitados en los requerimientos de riego del comité de regantes, generando el riesgo de aprobación de suspensiones y ampliaciones de plazo, afectando el plazo de ejecución de obra.

N°	Documento
1	Oficio n.º 0686-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 20 de agosto de 2021.
2	Oficio n.º 0694-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 23 de agosto de 2021.
3	Contrato n.º 044-2020-MINAGRI-PSI suscrito el 4 de diciembre de 2020.
4	Carta n.º 1548-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 28 de diciembre de 2020.
5	Carta n.º 1497-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 17 de diciembre de 2020.
6	Carta n.º 006-2021-CF de 26 de febrero de 2021.
7	Carta n.º 00267-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 31 de marzo de 2021.
8	Carta n.º 014-2021-CF de 18 de junio de 2021.
9	Informe n.º 091-2021-MINAGRI-PSI- UGIRD-SUGEP/ECR de 30 de junio de 2021.
10	Informe n.º 1090-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 8 de julio de 2021.
11	Carta n.º 018-2021-CF de 15 de julio de 2021.
12	Numeral "3,15 cronograma de ejecución de obra" del expediente técnico.

2. La Entidad no ha cautelado que los funcionarios y servidores que intervinieron en el proceso de contratación de la supervisión para la elaboración del expediente técnico, realicen de manera eficiente su gestión al haber considerado metas realizadas por la Entidad en la supervisión, a través de la suscripción del contrato n.º 015-2021-MIDAGRI-PSI, generando el riesgo de afectar su costo y plazo al considerar metas innecesarias.

N°	Documento
1	Oficio n.º 0625-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 2 de agosto de 2021.
2	Oficio n.º 0686-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 20 de agosto de 2021.
3	Memorando n.º 4729-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de 16 de diciembre de 2020.
4	Carta n.º 014-2021-CF de 18 de junio de 2021.
5	Informe n.º 091-2021-MINAGRI-PSI- UGIRD-SUGEP/ECR de 30 de junio de 2021.
6	Informe n.º 1090-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de 8 de julio de 2021.
7	Contrato n.º 015-2021-MIDAGRI-PSI suscrito el 15 de julio de 2021.



APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.º 008-2021-OCI/0052-SCC de 20 de mayo de 2021

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no ha cautelado que el Comité de Selección para la contratación del servicio de consultoría de obra cuente con los miembros titulares completos y de forma continua que valide sus actuaciones en el procedimiento de selección, generando el riesgo de nulidad de sus actuaciones en el proceso en curso.	Informe n.º 00134-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de 15 de julio de 2021.	La jefa (e) de la Unidad de Administración en virtud del Plan de Acción elaborado para implementar las recomendaciones del Informe del Hito de Control N° 008-2021-OCI/0052-SCC, solicito a la Coordinación de Logística, Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje y la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, adoptar las acciones que correspondan para que la conformación de los miembros del Comité de Selección se efectúen garantizando la continuidad durante los procedimientos de selección, por tanto, el personal que propongan para integrar el Órgano Colegiado cuenten con relación contractual vigente durante todo el procedimiento de selección A través del Informe N°799-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG, de fecha 12 de julio de 2021, la coordinación de Logística remite las acciones implementadas y las recomendaciones sugeridas, en la cual indica que el comité cuenta con contrato CAS (los cuales son contratos indeterminados de acuerdo a las últimas normas establecidas por el Gobierno) y asimismo informa que el personal contratado como locación de servicio cuenta con órdenes de servicios vigentes Mediante el Memorando N° 0278-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de 13 de julio de 2021, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, comunica que vienen realizando procesos de selección para la contratación de servicios de consultoría (01 proceso) y ejecución de obras (04 procesos) de riego tecnificado, los que continuaran de acuerdo a la planificación realizada; en el entendido que el personal propuesto como miembros de Comité de Selección cuenta con relación contractual vigente y se encuentra garantizada la continuidad del mismo durante todo el proceso de selección al tener asignado un presupuesto para contrataciones, el 13 de julio de 2021. En ese sentido de conformidad con lo previsto en el punto 6.3.9 numeral iv), de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la situación adversa se encuentre en estado "IMPLEMENTADA". Finalmente, la Comisión de Control luego de la evaluación considera que la situación adversa identificada en el informe de Hito de Control n.º 008-2021-OCI/0052-SCC de 20 de mayo de 2021, está implementada, toda vez que, los miembros del Comité de selección estarían con contratos indeterminados y con órdenes de servicio vigentes.	No subsiste

OFICIO N° 0286-2021-MIDAGRI-OCI

Lima, 7 de setiembre de 2021

Señor

VÍCTOR RAÚL MAITA FRISANCHO

Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Av. La Universidad N° 200

La Molina/Lima/Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 034-2021-OCI/0052-SCC al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Midagri.

REFERENCIA:

- a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.
- c) Resolución de Contraloría n° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2 del proyecto: "Elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación de la bocatoma y canal Facalá en los sectores del túnel y potrero, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento La Libertad", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, el cual se detalla en el Informe de Hito de Control n.° 034-2021-OCI/0052-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional (OCI), el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Mag. María Olga Mongó Díaz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

MOMD/crga/warc

CUT: 19843-2020



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jirón Yauyos n° 258, Cercado de Lima, Lima
T (511) 20 8800
www.midagri.gob.pe

